

APRUEBA RESPUESTAS DE LA
LICITACIÓN "ESTUDIO MECANICA DE
SUELOS CALLE CUATRO VIENTOS
COMUNA DE LO BARNECHEA" 2735-162-
LE22

DECRETO DAM N°0169/2022

LO BARNECHEA, 28-09-2022

VISTOS: La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo contemplado en el artículo 6 letra b) del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga Decreto DAL N°209 de 26 de febrero de 2021 y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAM N°0159 de 12 de septiembre de 2022, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública "*Estudio de mecánica de suelos y acompañamiento en obra, de terreno ubicado en calle Cuatro Vientos comuna de Lo Barnechea*", las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-162-LE22, con igual fecha.
- b) Que, mediante Decreto DAM N°0167 de fecha 23 de septiembre de 2022, se modificó calendario de la licitación pública "*Estudio de mecánica de suelos y acompañamiento en obra, de terreno ubicado en calle Cuatro Vientos comuna de Lo Barnechea*" ID 2735-162-LE22.
- c) Que, conforme lo dispuesto en el Cronograma de la Licitación, contenido en el numeral 4 de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por el precitado decreto en literal a) y modificado mediante Decreto DAM 0167 de fecha 23 de septiembre de 2022, el período de realización de preguntas se extendió desde el 14 de septiembre de 2022 y hasta el 22 de septiembre del mismo año, período en el cual se presentaron 9 preguntas al proceso de licitación, que deben ser respondidas por esta Entidad Licitante.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la Licitación Pública "*Estudio de mecánica de suelos y acompañamiento en obra, de terreno ubicado en calle Cuatro Vientos comuna de Lo Barnechea*" ID 2735-162-LE22, según se indica:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<i>Favor indicar cantidad de calicatas y ensayos solicitados, con el fin de entregar un presupuesto acorde.</i>	La cantidad de calicatas y ensayos serán aquellos definidos por el profesional encargado del Estudio de Mecánica de Suelos, conforme lo establece el numeral 5 de las bases técnicas, contenidas en decreto DAM N° 0159 de fecha 12 de septiembre de 2022.
2	<i>Es obligatorio la realización de sondaje de 30m? Favor especificar,</i>	No es obligatoria la realización de sondajes de 30 metros.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

	<i>ya que esto puede cambiar drásticamente el precio a cotizar.</i>	
3	<i>Existe acceso a maquinaria tipo retroexcavadora a la totalidad del área a intervenir?</i>	Si, existe acceso para ingresar maquina tipo retroexcavadora, en el terreno a intervenir.
4	<i>Cuantos metros tendrá el subterráneo? Esto con el fin de realizar calicatas más profundas respecto a este. Favor confirmar.</i>	Se estima una cantidad máxima de 3 metros para el subterráneo.
5	<i>Favor, ya que contratista debe hacerse cargo de roturas. Entregar todos los planos de redes de agua subterránea, así como de electricidad y gas, sino es un trabajo a ciegas.</i>	Se encuentra adjunto en el portal de Mercado Público los planos de alcantarillado, de aguas lluvias y agua potable del frontis del Gimnasio Municipal (terreno calle cuatro vientos N°13.655), y también se encuentra adjunto en formato JPG "topografía" que indica las zonas libres de tuberías, en donde se puede excavar.
6	<i>1. Favor confirmar que los ensayos de laboratorios podrán ser realizados por laboratorios reconocidos por el estado. 2. Es posible que el Ingeniero Mecánico de Suelos tome las muestras en terreno y las lleve al laboratorio, para luego ser ensayadas? 3. Existe acceso con retroexcavadora? 4. Existe toma de agua? 5. Se debe reponer el pavimento? 6. Es posible reemplazar la entrega de boletas de garantía en oficina de partes, por correo electrónico?, considerando que se toman certificados de fianza digital. 7. Confirmar si el monto indicado es el máximo o el estimado, y cuál es el rango de precios posible para ofertar (¿existe monto mínimo y máximo?). 8. Confirmar si el plazo indicado es el máximo o el estimado, y cuál es el rango de precios posible para ofertar (¿existe plazo mínimo y máximo?). 9. Favor confirmar que los documentos de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento, que se obtengan digitalmente, se podrán subir al portal (y no necesariamente presentar presencialmente), de acuerdo a la legislación actual. 10. Favor confirmar que el plazo (el día 0 desde cuando se cuenta el plazo ofertado) comienza con la formalización de la entrega de terreno, condición necesaria para</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sí, los ensayos de laboratorio deberán ser certificados por un Laboratorio debidamente acreditado, según el organismo oficial, ya sea el Instituto Nacional de Normalización, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 de las bases técnicas contenidas en decreto DAM 0159 de fecha 12 de septiembre de 2022. 2. No, las muestras deberán ser tomadas en terreno por el laboratorio acreditado según el organismo oficial. 3. Sí, se puede ingresar al terreno con una máquina retroexcavadora. 4. Sí, existe toma de agua. 5. Si, el pavimento que se encuentra en el frontis del Gimnasio Municipal (terreno calle cuatro vientos N°13.655) se debe reponer, sin embargo, los pavimentos ubicados en el terreno calle Cuatro Vientos N°13.591 no se deben reponer, pero si las prospecciones deben quedar debidamente tapadas. 6. Si, dado que la única garantía que debe presentarse es la de fiel cumplimiento del contrato, que puede ser emitida en formato físico o electrónico, sólo en este último caso, puede ser entregada a través de correo electrónico, en la forma y dentro del plazo establecido para ello, conforme al numeral 3.1 de las bases administrativas especiales, contenidas en decreto DAM 0159 de fecha 12 de septiembre de 2022.

<p><i>comenzar y dar inicio a los trabajos, dada las características de los servicios solicitados. 11. Favor subir .kmz del terreno, indicando accesos y área susceptible a ocupación para los trabajos.</i></p>	<p>7. Los montos indicados en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales, contenidas en decreto DAM 0159 de 12 de septiembre de 2022, para cada etapa, corresponden al presupuesto máximo disponible para cada una de las etapas de la presente licitación. Ello significa que los proponentes deberán ofertar por la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo N°3, no pudiendo superar el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales, establecido para cada etapa; caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles. No existe precio mínimo a ofertar.</p> <p>8. El plazo de ejecución del contrato respecto de la primera etapa, que incluye el informe de mecánica de suelo, será de 60 días corridos y comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, hasta la recepción conforme del estudio por parte del ITS, sin observaciones. En caso de existir observaciones se otorgará un plazo por el ITS conforme a lo establecido en el numeral 5 de las bases técnicas. Por su parte, la segunda etapa comenzará con la publicación de las bases de licitación de las obras de construcción y finalizará con el término de las faenas correspondiente al movimiento de tierra, fundaciones y contenciones del proyecto, previa recepción conforme final del ITS, plazo que dependerá de la construcción de la obra. Con todo, y sin perjuicio del plazo máximo establecido para la primera etapa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4 de las bases administrativas especiales, se estima un plazo de 24 meses, el cual podrá aumentar o disminuir, para la totalidad de la contratación. Los plazos no se ofertan.</p> <p>9. Las bases administrativas especiales no consideran garantía de seriedad de la oferta al momento de ofertar. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases administrativas especiales, la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser electrónica o física, pudiendo entregarse a la entidad a través de correo electrónico, dentro del plazo y en la forma establecido para ello.</p> <p>10. No se requiere en la presente licitación que el plazo sea ofertado. Conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las bases administrativas</p>
--	---

		<p>especiales, el plazo de ejecución del contrato respecto de la primera etapa, que incluye el informe de mecánica de suelo, será de 60 días corridos y comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, hasta la recepción conforme del estudio por parte del ITS, sin observaciones. De este modo el primer día del plazo de los 60 días corridos para la primera etapa, será el día corrido siguiente, al día en que se suscribió el acta de inicio de servicios.</p> <p>11. El archivo requerido se encuentra adjunto en el portal de Mercado Público el archivo KMZ con la ubicación del terreno, y se encuentra adjunto un JPG "topografía", que indica en color achurado rojo las zonas que se pueden intervenir.</p>
7	<p>12. Favor confirmar que la evaluación económica se realizará sobre el valor neto, es decir, sin IVA (si es factura afecta a IVA), o bien, sin la retención de boleta de honorarios, para no condicionar en la evaluación económica la figura tributaria de cada postulante, es decir, independiente del documento tributario que se emita, siempre se evaluará el valor neto. 13. ¿El valor a ingresar en la oferta económica del portal de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), es el valor neto?</p>	<p>12. La oferta económica deberá realizarse de acuerdo con lo requerido en anexo N°3 "Oferta económica", del decreto DAM 0159 de fecha 12 de septiembre de 2022, esto es, el proponente deberá efectuar su oferta en valor de Unidad de Fomento, con todos los impuestos incluidos a que esté afecto.</p> <p>13. El valor de la oferta económica que se efectúe en el portal debe ser el mismo a ofertar en el anexo N°3 de las bases de licitación, contenido en Decreto DAM 0159 de fecha 12 de septiembre de 2022. Sin perjuicio de ello, en caso de existir diferencias entre los valores ingresados en el portal y el valor ofertado en anexo N°3, prevalecerá el valor ofertado en el Anexo N°3, el cual tiene la calidad de esencial conforme al numeral 7.2, letra a), de las bases administrativas especiales, del precitado decreto.</p>
8	<p>confirmar q no requiere garantía por seriedad de oferta</p>	<p>No se requiere garantía de seriedad de la oferta, ya que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.</p>
9	<p>favor especificar desde cuando comienza a correr los días de oferta: entrega de terreno, adjudicación, aprobación de OC, etc.</p>	<p>Los plazos para ofertar comienzan desde la publicación del presente decreto hasta el cierre de la presentación de las ofertas, lo que conforme a calendario modificado con fecha 23 de septiembre de 2022, a través de decreto DAM 0167, se detalla que la fecha de cierre y apertura de las ofertas será el día 04 de octubre de 2022, así mismo, dicho calendario establece que el plazo máximo para la adjudicación será el día 30 de noviembre de 2022.</p>

		La aprobación de la orden de compra dependerá de la fecha efectiva de la suscripción del contrato y el decreto que lo aprueba en virtud de lo establecido en el numeral 11.3 de las bases administrativas especiales contenidas en decreto DAM 0159 de fecha 12 de septiembre de 2022.
--	--	--

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para publicar el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

